Los hospitales y ferias no se acozan sobre sola
de nas arte fenidos

En el dho alcalde y regim ordenaron y mandaron
que los dhos sesuntaron y de visitaron en todo el de Juan
de Arriaga para la otra de dia / ofrecer de necesi
dad de que tuvieran asento y rebeyeran / ofrecimiento
/ satisfacion de el cargo los dhos sesuntaron y rebeyeron
de las parroquias de la villa las hacienda que cada
una sus cient de ellas restituyan buelta a las dichas
de visitaron y para el efecto libre mandamiento librando
contra el dho y de arriaga de dhos
se acaso el dho ayuntamiento y cofrim de sus nombres
Lo selado - y de entre dos nazo de sezagalada
Guarda de la villa de sanscuan Juan de se dize
tambien muere no vale

Thom de Arriaga
Martin de Ceballos
Juan Martinez de Arriaga
Juan de Ortuesta
Esteban de Murrieta
Andres de Olavo Yribe
Balthasar de Ardola
Martin de Munabe
Pero perez de Olabe
Antonio de Gorosarri

En la sala de ayuntamiento de la concejo de la villa de Elgueta
a quinze dias de setiembre de mil e quinientos y ochenta
y seis años se juntaron el alcalde y regim de la dha villa
en breve a saber Joan perez de Arostegual alcalde ordin
de la dha villa y Bachiller Pedro ximenez y Joan perez
de Veiga Procurador general del concejo y Juan
de Salaguren y Juan miguel de Moya regidores de la
villa y Martin de Ardolacaue y Joan perez
de Olegui regidor y diputado de las parroquias de Olo
y Juan de Yraeta y otro diputado de Muruetta y Udaca regidores
de las parroquias de Arcaute y uno de Munabe y otro
de las dichas parroquias y el dho abi fundado proyuieron
y decretaron lo siguiente

Que se da licencia de seguno pies y una pieza en angue y de la
demora de un año para sacar la leña que tiene cortada
y apillada otros meses de aunque sea para leña y hacer
carbon y que solo tiene demora de agui al dia de
San miguel y no se le con de cen grande abra de mudar la dha
leña y sacar a otros meses particulares que estan
vecinos y que solo para sacar lo cortado y de la dha de
mora pasando un fine a la venta de dos uno segun la
costumbre que se tiene de hacer y regim visto que tiene
cortado el dho montazgo y que no se le concederia la
demora para sacar la leña a otros meses de vo
que con fin a otros meses concedes y que dana

La dr Salzeuera Pidendo lo entren por Vergancho
lo à asmeriado

Lo de dia lo dos dias Proposo y dyo es verdad que
el mar della Vesde esta apriagado segun los ancianos
que estan en el En Santander y quatro Villas y lo que tro
su amarea y que agora nueua mente se auia derramado
Vmala los que San Sebastian y pasajes y leo auia mal
vntrojosso y que ambenia auer mucha agua y ria mal dee
que asta agora se auia Hordenado en la dha Villa y Ha
Sujuzcan el lo que pidio nesla y que se dee Sorden
Para que ayamos satisfecan dee lo que pasaua San
Pasajes y lo marea su e amparado permanecido dee lo
atro Juan perez de yzacual Vecino dela Villa
que auia Vidia abenido dela Villa dela zrentra
que es Villa como dela dha Villa de San Pasajes
aiguale se lemb declare lo que aentendido y que los dos
dieo zreferido aiguale y dyo y declaro que los dos
a la parte de la Villa para la Villa dela zrentra
que es Vna legua de San Pasajes y que
ee la sacado fuo de a noche fino a la Villa a buscar
Vlo que la dha Villa dela zrentra a San Pasajes. auia mal
Hera que la dha Villa de San Pasajes. auia mal
vntrojosso y que tratauan de guardar en dechos lugares
en cayda y que dela Villa de San Pasajes se guardauan en Vlissa
mas dyo que auia allos el Hablen el arsenal medra V.
dela dha Villa dela zrentra que en el pasaje de Chenteraba
auia amenaco acurar y que auia en el Vibo dela ascuras
que auia amenaco acer que se les aban Vubaones y Vogeb
cuelas y debaxo de biras lyjres. y que morran dee lo
y que seran muestras y señales de yesk. y que cada da
se Vba a ver mancb esta nueba — Siguese Vido y entendido el
Pere de Ayala y regimo Hordeno y mb que la dha Villa y la
Juzcan y Vtrido los pues de los Jaminos. de San Pasajes
se pongan guardas y aquecea de aga con muro cayda.
y Dreyes — y no bieron y señalaron a demas dela
que se ace San. Sebesk — que se ser en ancho y azu
cuenasi y perulde y en ancha en el pazes en la antigua
y en este quarto — y Asi se Hordeno que los mesmos no creaban
y a San. amigo mo fin. hecha y Hordenado — —
y y Asi se Sordeno que a la Villa de ecsguar se entiba que
Hombres y mugeres que tienen trado y Hurso de Vlanarti de
Jeno — p. los puertos maritimos nolis dexen beyr sino —
solo los que tienen grouns en para la Villa por que no se les
para artar y aquecos vn certe ha y testimo de la
y Signa de destruo — y que la Villa que no tubieren
sospecha podran para el grouns en bien pers a este mb
y Asi se Sordeno que las dha guardas se pongan en esta forma
desde la casa de Juan andres de Segumaccia abazo. San Llorente
y dende la casa de Juan andres arriba a la casa de Juan
y arriba la Barrencale arriba la gancale en perulde y desde
la casa de Lonceso arriba en azuzuaga — y que todos.
agen la dha guarda de dia y de noche — y que todos. agen
a su mno de Sgoreed y Vistan las dha guardas para
que no aya de Ruzb — en casa que tuuiere y ynta —
y Asi se da Sd Hordeno que por ser lugares por donde de cab
los Jaminos reales pueden pudian entrar Jentes a nos
por fundo al motinos de barruta y galdibaz — y por berane
que en estos puestos se pongan guardas — con cayda — y que

aquellos agan los dichos Valles de Vacsaego y Zumaiano en
Bazurta de yuso arriba ~~al molino de~~ la otra parte
la casa de Caldebay — y en berrane. los dichos Valles de Ayan-
y los de las Ucendades de ascamos y Vareyna y
Zarimos y casas de Durana — y que cada cuidad
de pueblos tengan andrel lopez de Zugasti regidor
y los amperos de ascoegui y Paralo de Caldebar y Cere
can de arriaga y paralo de berrane

Yesta dia de Hirdenó se agregó un parrafo que las casas
de el otra ribera eran maajan amenaza para la Cammun
de nuevo y que hacesen acudiesen los ferdenfiera
y hirdenistera de dee parte de la Villa para que acu
dan a remedio — y que se dar orden en el dicho Juan
Yesta dia el dicho Juan de Ayala propuso que en la ida
que se le ha mandado pasar desvintanel
lo otro que se ha mandado tomar al
amparo la legua que subiere y se declaro
a el examen las cargas que subieren y que ara
cum para que se le remate — el dicho regimo proveyo
que el proceso dejo que sobre este caso a acu
de llene a el dramasa le trade el dicho proceso y se ma
traga su parecer con vista del dicho proceso y se ma
dea causa para el primer ayuntam para de
liberar ello — y no habiendo quien que la ruedda
y los angeres de Vareyna procuraden sus dos
Juan miguel les demuyra regidor

sobre el arco de piedra
una al cargo de los cantadores

Yesta dia propuso el dicho que una arco de piedra
que esta en el dicho casal de los herederos de
que esta en peligro de caerse y que conviene
Poner remedio ello antes que se caiga — Sordenose
que antes que caiga se bea y se repare por el dicho
y Tambien en dicho Junto a la Fuente de muguerca
Vonbema acer Unpo a dexar el que se sordenio
tambien se agr — y lo nesto se acabo el dicho ayuntamto.
y lo firmaron dichos al molino de

Juan de Vercibar
Cristobal
Juan de salaguen
Juan miguel de
Juan de Zaldua
Pedro de Vercibar
Pedro de Vercibar
Juan de Zaldua
Martin de Munabe
Antonio
Nicolas de Corvusigan